

partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, a declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba, 15 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 620/2021

En sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el Inventario de Caminos Rurales Municipales de Benamejé. Acuerdo plenario de aprobación inicial que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 234, de 9 de diciembre de 2020 y en el tablón de anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento, iniciándose trámite de información pública que se extiende entre los días 10 de diciembre de 2020 hasta el día 25 de enero de 2021.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya presentado reclamaciones al mismo, y conforme al acuerdo adoptado en la sesión plenaria, se aprueba definitivamente el Inventario de Caminos Rurales Municipales de Benamejé.

Desde la publicación en el BOP, será objeto de publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (www.benameje.es) toda la documentación que contiene el inventario.

Lo que se firma en Benamejé a 22 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 637/2021

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se pone en conocimiento el interés del Excmo. Ayuntamiento de Benamejé de llevar a cabo una permuta de bien patrimonial de la parcela de titularidad municipal con los siguientes datos que se indican, al objeto de adquirir parcela de similares características que linde con el Museo municipal sito en Calle Padre Esteban de esta localidad.

Referencia catastral	36643F1UG6236N0001MQ
Localización	Pablo Iglesias nº 15 Benamejé (Córdoba)
Clase:	498,25 m2
Superficie:	Solar edificable
Uso:	Residencial
Titularidad:	Ayuntamiento de Benamejé
Datos Registrales:	Finca nº 13.398, Tomo:1.122, Libro: 229, Folio: 148, Inscripción 2ª
Valoración:	111.857,12 euros

Las ofertas de inmuebles que inicialmente cumplan dichos requisitos para realizar la permuta, podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.eprinsa.es/benameje/tramites> (en el trámite: Registro de entrada) o en cualquiera de las opciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Benamejé, 23 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 662/2021

El Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 del actual mes de febrero, según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, acordó aprobar las Bases del Certamen de Creación Audiovisual.

El texto íntegro de las citadas Bases se adjunta como Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 24 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO

CERTAMEN AUDIOVISUAL DE CABRA

Bases

1. Poseer nacionalidad española o tener residencia en ella. Podrán participar tanto profesionales como aficionados, de manera colectiva o individual y cumplir todos los requisitos que exige la Ley General de Subvenciones.

2. Sólo se permiten obras en castellano y realizadas con posterioridad al 1 de enero del ejercicio de la convocatoria, no habiendo sido pre-sentadas o premiadas en otras convocatorias de este certamen.

3. El máximo de obras por autor será de tres. El formato de presentación y forma de envío será exclusivamente online a través de Movibeta (festival.movibeta.com) *, el tema libre y la duración

máxima de 20 minutos.

4. La organización del certamen se reserva la posibilidad de realizar una copia digital, aceptando el participante su exhibición pública en el Certamen, así como su difusión como material informativo o en ámbitos culturales eximiendo del pago/cobro de cualquier tasa derivada de derechos que pudieran generarse. En todo caso, las obras pasarán a formar parte del archivo del certamen.

5. Los premios pueden ser tanto en metálico como trofeos.

6. Los/as autores/as premiados/as y galardonados/as adquieren el compromiso de incorporar al inicio del cortometraje la imagen corporativa del certamen, que les será suministrada en soporte digital por la organización, con referencia expresa al premio obtenido. Igualmente se comprometen a facilitar y aportar todos los datos que le sean requeridos.

7. El jurado estará compuesto por representantes del ámbito de la cultura y la creación audiovisual y estará presidido por el Alcalde o el miembro de la Corporación en quien este delegue, siendo su juicio inapelable, pudiendo en su caso declarar desierto alguno/s de los premios citados. Existirá también un jurado de selección, el cual, según criterios propios, seleccionará las obras o conjunto de ellas que optarán a concurso y serán proyectadas durante los días del certamen, aceptando sus autores/as que dicha selección supone la proyección online de las obras, pudiendo incluso proponer obras presentadas y no seleccionadas para que puedan formar parte de otras secciones del festival. El resultado de la selección se comunicará exclusivamente en el sitio web del Certamen.

8. La participación supone la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal, reca-yendo así

mismo la responsabilidad de las obras sobre sus autores.

9. El órgano instructor estará constituido por personal de la Delegación de Cultura.

Núm. 731/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2021, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estima procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra a 2 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

I. PRESUPUESTO GENERAL**1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CABRA****ESTADO DE GASTOS**

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras.	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de Personal	5.595.987,27
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	7.455.653,99
III	Gastos Financieros	46.000,00
IV	Transferencias Corrientes	4.788.298,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Inversiones Reales	3.399.233,71
VII	Transferencias de Capital	218.333,61
	B) Operaciones Financieras	
IX	Pasivos Financieros	489.028,99
	TOTAL.....	21.992.535,57

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Impuestos Directos	7.545.000,00
II	Impuestos Indirectos	100.250,00
III	Tasas y Otro Ingresos	3.662.201,85
IV	Transferencias Corrientes	7.605.983,72
V	Ingresos Patrimoniales	144.000,00
	b) Operaciones de Capital.	
VI	Enajenación de Inversiones Reales	100,00
VII	Transferencias de Capital	1.035.000,00
	B) Operaciones Financieras	
IX	Pasivos financieros	1.900.000,00
	TOTAL.....	21.992.535,57

1. 2. PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.**ESTADO DE GASTOS**

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
	A) Operaciones No Financieras	
	a) Operaciones Corrientes.	
I	Gastos de Personal	1.267.609,05
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.083.760,00
III	Gastos Financieros	120,00
IV	Transferencias Corrientes	197.850,00

Deducciones por Operaciones Internas entre la Entidad Local y los Patronatos.			
P.M.B. Social	3.593.139,05		
P.M. Deportes	585.883,22		
Fundación Cultural Valera	2.400,00	4.181.422,27	4.181.422,27
	-----	-----	-----
Total Presupuesto Consolidado		22.079.785,57	22.079.785,57

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

DENOMINACIÓN	ESCALA Y SUBESCALA	NÚMERO	GRUPO
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
Secretario		1	A1
Interventor		1	A1
Tesorero		1	A1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
<u>Subescala Técnica de Administración General</u>			
Técnicos de Administración General		2A1	
<u>Subescala Administrativa de Administración General</u>			
Administrativos		9	C1
<u>Subescala Auxiliar de Administración General.</u>			
Auxiliares		7	C2
<u>Subescala Subalternos de Administración General</u>			
Ordenanzas		1	EyAP (*)
ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL			
<u>Escala Ejecutiva</u>			
Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía)		1	A2
Subinspector		1	A2
<u>Escala Básica</u>			
Oficiales		6	C1
Policías		27	C1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
<u>Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Superiores)</u>			
Arquitecto		1	A1
<u>Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)</u>			
Ingeniero Técnico Industrial		1	A2
Ayudante de Biblioteca		1	A2
Técnico de Relaciones Laborales		1	A2
Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística)		1	A2
<u>Subescala de Servicios Especiales</u>			
<u>Plazas de Cometidos Especiales</u>			

Técnico Auxiliar de Informática	1	C1
<u>Personal de Oficios</u>		
Encargado de Obras	1	C2
Encargado Alumbrado	1	C2
Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería	1	C2
Encargado de Cementerio	1	C2
Jardinero Mayor	1	C2
Oficiales de Obras	1	C2
Oficiales Electricistas	2	C2
Oficial de Construcciones Metálicas	1	C2
Oficial de Aguas	1	C2
Ayudante Matarife	1	EyAP(*)
Auxiliar de la Biblioteca	1	C2
Ayudante de Jardinero	1	EyAP(*)
Operarios	12	EyAP(*)
Operario-Sepulturero	2	EyAP(*)
Limpiador/a	1	EyAP(*)

(*) Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Oficial 1º	Aguas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Secret. General	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Personal	2	12 meses
Auxiliar Administrativo	Feria y Fiestas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Admón. Financiera	1	12 meses
Oficial 1ª	Cultura (Cine)	1	12 meses
Peón	Cultura	2	12 meses
Director Ser. Soc.	P.M.B.S.	1	12 meses
Asistente Soc.	P.M.B.S.	2	12 meses
Administrativo	P.M.B.S.	1	12 meses
Peón	P.M.B.S.	1	12 meses

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PISCINAS

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Auxiliar de Mantenimiento	Piscinas	1	12 meses

D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO (PISCINAS TEMPORADA VERANO)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Auxiliar Administrativo	Piscinas	1	4 meses
Vigilante	Piscinas	1	4 meses
Socorrista	Piscinas	1	4 meses
Peón	Piscinas	1	4 meses

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO AUDITORIO

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Auditorio	2	4 meses

F) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO CULTURA

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Peón	Cultura	1	12 meses

G) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO
Asesores de Área		1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**A) PERSONAL LABORAL**

CATEGORÍA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Asesor Jurídico	1	12 meses
Trabajador Social	1	12 meses
Orientadora Laboral	1	12 meses
Trabajador Social/Informador C.I.M. (Convenio)	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	1	12 meses
Técnico en Jardín de Infancia	2	12 meses
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (26,50 horas/semana)	10	12 meses
Animador Socio-Comunitario	1	12 meses
Conserje (26,50 horas/semana)	1	12 meses

B) PERSONAL LABORAL INDIFINIDO: SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Psicólogo E.T.F (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Educador E.T.F. (Convenio)		1	S/Programa
Trab. Social (Refuerzo Servicios Sociales Dependencia)		1	S/Programa
Técnico Apoyo OMIC (25 horas)		1	S/ Programa
Auxiliar Administrativo (Refuerzo Servicios Sociales Depen.)		1	S/Programa

C) OTRO PERSONAL: SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA	DEPENDENCIA	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Trab. Social (Refuerzo Serv. Sociales Depend. 1/2 jornada)		1	S/ Programa
Monitor/a Centro de Día (Convenio)		1	S/Programa
Monitor/a Pintura al Óleo		1	S/Programa
Psicólogo/a (1/2 jornada)		1	S/Programa

D) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NÚMERO PLAZAS	TIEMPO CONTRATO
Gerente	1	12 meses

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**A) PERSONAL LABORAL**

<u>CATEGORÍA</u>	<u>DEPENDENCIA</u>	<u>NÚMERO PLAZAS</u>	<u>TIEMPO CONTRATO</u>
Técnico Deportivo		2	12 meses
Auxiliar Administrativo		2	12 meses
Peones Usos Múltiples		5	12 meses

B) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)

<u>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</u>	<u>NÚMERO PLAZAS</u>	<u>TIEMPO CONTRATO</u>
Gerente	1	12 meses